El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, con relación a la pregunta escrita 11-24/PES-00137 solicitada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. don Adolfo Araiz Flamarique, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, sobre las compensaciones económicas a las entidades locales derivadas del Convenio Marco de colaboración entre la Comunidad Foral de Navarra y Ecoembalajes España, S.A. (ECOEMBES) tiene el honor de responder a las preguntas planteadas:

**1- ¿Considera el Gobierno que, de acuerdo con lo propuesto en el borrador del Convenio Marco, las cantidades económicas que Ecoembes pagará a las entidades locales de Navarra por los materiales recuperados de envases adheridos al SCRAP “financiarán todos los costes que las entidades, o en su caso, las comunidades autónomas tengan efectivamente que soportar por la gestión de los residuos de envases de los productos puestos en el mercado de los productores” tal como establece el Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases?**

No hemos recibido por parte de las entidades locales el coste efectivo que tienen que soportar por la gestión de los residuos de envases. El jueves, 7 de marzo, mantuvimos una reunión informativa con Ecoembes y las Entidades Locales, en la que Ecoembes explicó las herramientas de cálculo que ha diseñado para abonar los costes a las Entidades Locales. Hemos pedido a las Entidades Locales que nos hagan llegar los importes a abonar por los diferentes conceptos de la gestión de residuos de envases, usando estas herramientas de cálculo, así como los costes efectivos que tienen que soportar. Hasta no recibir estos datos, no podemos pronunciarnos.

Por otra parte, Ecoembes está obligado a responder por los envases y residuos de envases puestos en el mercado por los productores adheridos a él. No va a ser el único SCRAP autorizado y desconocemos que porcentaje del mercado, y por tanto de responsabilidad, tendrá que asumir. El coste efectivo de la gestión de los residuos de envases soportado por las entidades locales tendrá que ser asumido por todos los SCRAP conforme a su cuota de responsabilidad.

**2- ¿Considera el Gobierno que las propuestas de financiación que se recogen en favor de las entidades locales respetan el contenido del artículo 34.1 del mencionado Real Decreto 1055/2022?**

No tenemos datos suficientes para valorarlo. Estamos a la espera de que las entidades locales nos respondan. Los costes de recogida y tratamiento difieren mucho de unas entidades locales a otras. Factores como la dispersión poblacional, la ruralidad, costes salariales, disponer o no de plantas de tratamiento, etcétera, varían mucho de unas entidades locales a otras.

**3- ¿Tiene previsto el Gobierno de Navarra proponer algunas modificaciones en el Convenio para que se paguen por Ecoembes a las entidades locales el coste efectivo y real que soportan por la gestión de los residuos de envases?**

Plantearemos como borrador la propuesta que estamos redactando con el resto de CCAA, adaptándolo a la realidad de Navarra. Se negociará con Ecoembes y con el resto de SRAP cuando estén autorizados. Entre todos ellos deberán satisfacer el coste efectivo y real de la gestión y el resto de obligaciones establecidos tanto en la Ley 7/2022, como en el Real Decreto 1055/2022, especialmente en lo relativo al cumplimiento de objetivos de recogida separada.

Es cuanto tengo el honor de informar, en cumplimiento del artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra

Pamplona, 22 de marzo de 2024

El Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: José María Aierdi Fernández de Barrena